

FECHA: 06/06/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0237/2009

ID TÍTULO: 4311743

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Psicología• Magisterio y Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se han incorporado diferencias en las actividades formativas y metodologías en las distintas materias en función de la modalidad de enseñanza (presencial y a distancia). Sin embargo, se mantienen los mismos procedimientos de evaluación, independientemente de la modalidad de enseñanza. Así se mantiene en todas las materias y modalidades el procedimiento 3. Seguimiento individual de la asistencia a las sesiones y de la participación

activa en las clases teórico-prácticas, los seminarios y las tutorías, sin embargo, y aun existiendo una explicación adicional se recomienda especificar las distintas actividades formativas y sistemas de evaluación en la modalidad a distancia.

Se recomienda indicar los porcentajes de ponderación para actividades formativas y sistemas de evaluación mínima y máxima establecidos en base 100 y no 10 como se ha realizado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se solicita la modalidad on-line y ampliar el número de plazas a 60 (30 para modalidad semipresencial y 30 para on-line) Además se ha modificado el cambio de nombre de la Facultad y se han añadido las nuevas normas de permanencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UCV.

Se actualiza la nueva denominación de la Facultad y la ampliación del número de plazas.

Se aporta información de los procedimientos de consulta internos, basados en los informes de seguimiento anual del título y sus planes de mejora, y los externos que justifican estos cambios.

Se actualiza al sistema vigente aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Se aporta toda la información en relación a la modalidad semipresencial y a distancia.

Se añaden las metodologías docentes para la formación a distancia.

Se ajustan los criterios de evaluación al grupo en modalidad a distancia.

Se justifica la experiencia profesional del profesorado en formación a distancia.

Madrid, a 06/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken